MINISTERIO
DE DEFENSA

CENTRO UNIVERSITARIO
DE LA DEFENSA
EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR

Normativa para la realización del Trabajo Fin de Máster

Máster Universitario en Dirección TIC para la Defensa (Máster DIRETIC)

(Aprobada por la CAM el 2 de octubre de 2026 y ratificada en Junta de Centro el 16 de octubre de 2026)

Antecedentes normativos

1. El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre [1], por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, dispone en su artículo 17.4 que todos los planes de estudios de Máster Universitario incluirán un Trabajo Fin de Máster, de entre 6 y 30 créditos ECTS, cuya finalidad es comprobar el nivel de dominio de los conocimientos, competencias y habilidades alcanzados por el estudiante, y cuya superación es requisito imprescindible para obtener el título oficial. Asimismo, establece que los TFM deberán ser defendidos en acto público, siguiendo la normativa que a tal efecto establezca el centro o, en su caso, la universidad.
2. En el contexto definido por dicho real decreto, y de acuerdo con la normativa vigente de la Universidade de Vigo [2] y la memoria verificada del título [3], la presente normativa tiene por objeto regular, en el ámbito del Máster DIRETIC, los aspectos específicos relativos a la definición, asignación, elaboración, depósito, defensa, evaluación y tramitación administrativa del TFM.
3. La normativa estatal aplicable, la normativa vigente de la Universidade de Vigo y la memoria verificada del título prevalecerán sobre lo previsto en este documento en caso de contradicción o incompatibilidad.
4. Corresponderá a la Comisión Académica de Máster (CAM) del Máster DIRETIC la resolución de problemas o conflictos relacionados con la presente normativa de TFM.

Reglamento

1.- Definición y aspectos generales

Art. 1. El TFM es un trabajo individual, original y de suficiente nivel y complejidad que cada estudiante realizará de manera autónoma bajo la tutela de un docente (director de TFM).

Art. 2. Debido a su carácter individual y original no se podrán presentar como TFM trabajos realizados por terceros, o cuyo contenido reproduzca directamente, en un porcentaje significativo, trabajos realizados por terceros. No puede ser tampoco un trabajo presentado con anterioridad por el estudiante en cualquier otra materia de cualquier titulación o universidad, aunque puede desarrollar o integrar trabajos llevados a cabo previamente en alguna de las materias de la misma titulación. Para comprobar la autoría y originalidad de los TFM elaborados por los alumnos, el centro podrá utilizar herramientas o programas de detección de plagio.

El uso de herramientas de inteligencia artificial, incluidas las de inteligencia artificial generativa, deberá realizarse de forma responsable, transparente y compatible con el carácter personal, original y autónomo del TFM. El estudiante será responsable de verificar la exactitud, adecuación y originalidad de los contenidos incorporados al trabajo, así como de declarar, cuando proceda, el uso significativo de dichas herramientas conforme a las indicaciones establecidas por la CAM o por la guía docente de la materia. En ningún caso podrá utilizarse la inteligencia artificial para sustituir la elaboración personal del TFM, falsear la autoría del trabajo o vulnerar derechos de terceros, la confidencialidad, la protección de datos o la normativa de propiedad intelectual.

Art. 3. El hecho de que el TFM sea una labor personal no excluye que para desarrollar una propuesta de envergadura suficiente puedan participar varios estudiantes, cada uno desarrollando una parte de la tarea total. En este caso, el alumnado implicado en un mismo trabajo compartirá director de TFM y tendrá el mismo tribunal de evaluación, aunque la memoria, presentación, defensa y evaluación serán individuales.

Art. 4. Mediante la realización del TFM se debe garantizar la adquisición de las competencias asignadas al mismo en la memoria verificada del título [3] y recogidas en la guía docente de la materia, que se publicará para su consulta por parte del alumnado.

Art. 5. De acuerdo con la normativa lingüística aplicable en la Universidade de Vigo, la elaboración y defensa del TFM podrá realizarse en castellano o en gallego, a elección del alumno. Además de estos idiomas, se permitirá la elaboración y defensa del TFM en inglés a aquellos alumnos que así lo deseen y acrediten poseer un nivel equivalente al B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

2.- Matriculación

Art. 6. La matrícula de TFM se deberá formalizar antes de comenzar su realización, dado que, aunque no exista docencia como tal, es necesario asegurar que cada trabajo va a poder disponer de la tutela de un director.

Art. 7. Para poder matricularse del TFM será requisito tener matriculadas todas las materias requeridas para finalizar el plan de estudios.

Art. 8. La matrícula de TFM dará derecho a dos oportunidades de evaluación en el mismo curso académico, siempre que se cumplan los requisitos para su defensa recogidos en el presente reglamento.

3.- Propuesta y tutela del trabajo

Art. 9. Los TFM estarán dirigidos por un profesor del programa de máster, que será considerado el responsable académico del TFM. Podrán ser considerados codirectores otros profesores del programa, así como titulados superiores que no formen parte del personal docente del máster, siempre que su presencia como codirector sea justificada y su titulación esté directamente relacionada con el ámbito y temática del TFM.

La dirección del TFM comprenderá las labores de asesoramiento, supervisión, orientación y seguimiento académico del estudiante durante el desarrollo del trabajo, incluyendo, en su caso, la definición del alcance, la metodología, la elaboración de la memoria y la preparación de la defensa, sin perjuicio del carácter autónomo, individual y original del TFM.

Art. 10. Existen dos modalidades a través de las que se puede definir la temática para la realización de un TFM:

1) A propuesta del alumno. En este caso, el alumno presentará a un miembro del profesorado del máster un posible tema para realizar el TFM y el profesor deberá aprobar por escrito la idoneidad del tema. Para ello el profesor dirigirá a la Comisión Académica de Máster (CAM) un escrito en el que debe constar el nombre del alumno, el nombre del director, el título del TFM y una breve descripción de su alcance y objetivos. Este documento debe ser rubricado por el alumno y el director para exponer la conformidad de ambos.
2) A propuesta del profesorado del máster. En este caso, la CAM recopilará y publicará un listado de temas propuestos por el profesorado. El alumnado que desee solicitar la asignación de alguno de los trabajos de dicha lista deberá presentar una solicitud dirigida a la CAM en la que incluya una selección priorizada de los trabajos en los que tiene interés.

Art. 11. En cualquiera de los supuestos indicados en el Art. 10, la temática de trabajo deberá estar relacionada con las asignaturas y contenidos impartidos en el máster. Esta relación, que

será comprobada por la CAM, se justificará a la hora de elaborar propuestas, indicando explícitamente un listado de una o varias asignaturas con las que el tema guarda relación.

Art. 12. Será responsabilidad de la CAM garantizar que todo alumno del programa pueda disponer de un tema en el que realizar su TFM.

Art. 13. Le corresponde a la CAM la aprobación de:

- El calendario académico del TFM.
- El título de cada TFM.
- La asignación de director o directores a cada TFM.
- La asignación de TFM a cada alumno del máster.

Art. 14. A los alumnos que hayan acordado un tema de TFM con un profesor les será asignado dicho tema de manera directa. Los restantes alumnos serán ordenados por la nota media de su expediente académico hasta el momento en que se realice la asignación de TFM y, en base a la prelación así establecida, se le asignará a cada uno un tema de los propuestos por el profesorado. A la hora de elaborar dicha asignación se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, la selección priorizada de temas presentada al hacer su solicitud.

Art. 15. El listado de asignaciones de trabajos a alumnos se publicitará en tiempo y forma adecuados. La CAM establecerá un plazo de reclamaciones a dicho listado y, en caso de producirse alguna, se encargará también de su resolución.

4.- Depósito del trabajo

Art. 16. El alumno, una vez terminada la realización del TFM, deberá depositarlo dentro de los plazos aprobados y publicados por la CAM. Para formalizar el depósito del TFM, el alumno deberá entregar, por los medios que se establezcan:

- Una copia de la memoria del trabajo.
- Un resumen de dicha memoria.
- Una autorización de publicación de la memoria y el resumen, que ha de incluir una declaración responsable del estudiante sobre la autoría y originalidad del trabajo, la no vulneración de derechos de terceros y, en su caso, el uso de herramientas de inteligencia artificial en los términos previstos en esta normativa y en la guía docente.
- En su caso, la autorización de confidencialidad del TFM, conforme al modelo recogido en el **Anexo I**, firmada por el Director del CUD-ENM y por el director o directores del TFM.

La CAM proporcionará modelos con formato establecido que el alumno deberá emplear tanto para la elaboración de la memoria del trabajo como de su resumen.

Art. 17. El director entregará un informe confidencial (según el modelo establecido por la CAM) sobre el desempeño del estudiante, su iniciativa y autonomía, su capacidad de aprender nuevos

conocimientos y resolver problemas y el grado en el que ha alcanzado los objetivos inicialmente planteados en el TFM. En el caso de haber varios directores académicos, se presentará un único informe de un modo consensuado.

Art. 18. De no entregarse en tiempo y forma la documentación requerida para el depósito (memoria de TFM, resumen, autorización e informe del director o directores), la calificación del TFM será de "*No presentado*".

5.- Evaluación del trabajo

Art. 19. Tras el depósito del TFM tendrá lugar un acto público de exposición y defensa del trabajo ante un tribunal académico. La defensa del TFM consistirá en una exposición del trabajo durante un tiempo máximo de veinte minutos seguida de una ronda de preguntas durante un máximo de quince minutos en la que los miembros del tribunal podrán formular las cuestiones que estimen oportunas. Será responsabilidad de la CAM decidir las fechas de dicho acto y comunicarlas a los interesados por los medios oportunos con la suficiente antelación.

Art. 20. El TFM sólo podrá ser defendido y evaluado cuando se tenga constancia de que el estudiante superó todos los créditos necesarios para la obtención del título de máster, excepto los correspondientes al propio TFM.

Art. 21. Cada curso académico la CAM nombrará, como mínimo, a un tribunal para evaluar los trabajos. Dicho tribunal actuará en todas las convocatorias oficiales del curso. Además de los miembros titulares del tribunal (que serán tres: presidente, secretario y vocal) se nombrará también, al menos, a un miembro suplente por tribunal. Todos los miembros del tribunal, tanto titulares como suplentes, serán profesores del programa de máster. El director o directores de un trabajo no formarán parte del tribunal evaluador del mismo.

Art. 22. Finalizado el acto de exposición y defensa, cada uno de los miembros del tribunal evaluador deberá emitir un informe individual (según el modelo establecido por la CAM) en el que se valore la calidad de la memoria de TFM y de la presentación, así como el desempeño del alumno en el acto de defensa en relación con las preguntas planteadas por el tribunal. A la hora de valorar la calidad se tendrán en cuenta tanto criterios de contenido (estructura, motivación, metodología, resultados, etc.) como de forma (uso del lenguaje, redacción, ritmo de exposición, etc.).

Art. 23. La calificación final del TFM se basará en dos contribuciones:

- El informe que entrega el director (o directores) en el momento del depósito, que representará un 25% de la calificación final.
- Los informes de evaluación emitidos por cada uno de los miembros del tribunal, que representarán el 75% restante de la calificación final (25% cada uno).

Art. 24. De acuerdo con la legislación vigente (en concreto, el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre [4]) el trabajo recibirá una calificación final numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal.

Art. 25. Terminado el acto de exposición y defensa, todos los miembros del tribunal firmarán el acta de calificación correspondiente y el secretario entregará esa acta a la CAM.

Art. 26. El tribunal podrá proponer que se otorgue la calificación de "*Matrícula de Honor*" a los trabajos que considere mejores entre los presentados, siempre que obtuviesen una calificación superior o igual a 9. El número máximo de "*Matrículas de Honor*" que se pueden otorgar en cada convocatoria estará determinado por el número de alumnos presentados. La CAM, o comisión en que delegue, estudiará las propuestas de "*Matrícula de Honor*" que le remitan los diferentes tribunales y resolverá su concesión.

Art. 27. De no estar conforme con su calificación, el alumno podrá solicitar la revisión de esta. Dicha solicitud, adecuadamente justificada, irá dirigida al coordinador de la asignatura de TFM (indicado en la guía docente). Este deberá responder a la solicitud apoyándose, si lo considera necesario, en informes emitidos por el director (o directores) y/o el tribunal evaluador.

Art. 28. En caso de otorgar una calificación final de "*Suspenso*", el tribunal evaluador aportará un informe con las recomendaciones oportunas al estudiante y al director (o directores) para la mejora del trabajo en su posterior evaluación. El presidente deberá conservar los informes de los miembros del tribunal y del director (o directores) por si fueran necesarios en una posterior solicitud de la revisión de calificación.

Art. 29. De no asistir el estudiante el día fijado para su defensa, la calificación de TFM será de "*No presentado*".

6.- Propiedad intelectual del trabajo

Art. 30. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual, de imagen o de propiedad industrial de los TFM pertenece a los alumnos que los elaborasen. La titularidad de dichos derechos se puede compartir con el director o directores del TFM y con las entidades públicas a las que pertenezcan, en los términos y condiciones previstos en la legislación vigente.

Art. 31. En el caso de que el profesor que propone un trabajo considere que este supone el desarrollo de una idea investigadora propia y, por lo tanto, deba conservar la propiedad intelectual de sus aportaciones al mismo, el alumno deberá firmar, previamente a la asignación del TFM, un acuerdo de cesión al profesor de los derechos de propiedad intelectual, conforme al modelo recogido en el **Anexo II**, o, alternativamente, podrá rechazar dicho trabajo.

Art. 32. En el caso de que el profesor proponga un trabajo enmarcado dentro de un proyecto o contrato de investigación en virtud del cual la entidad financiadora deba conservar la propiedad intelectual de sus aportaciones al mismo, el alumno deberá firmar, previamente a la asignación

del TFM, un acuerdo de cesión de los derechos de propiedad intelectual a dicha entidad, conforme al modelo recogido en el **Anexo II**, o, alternativamente, podrá rechazar dicho trabajo.

Art. 33. En el caso de que el desarrollo o los resultados del TFM estén afectados por alguna cláusula de confidencialidad, por estar realizados al amparo de un convenio con empresa o institución, por manejar información que pueda considerarse sujeta a clasificación de seguridad, o porque puedan dar lugar a derechos de propiedad industrial e intelectual de los que no se pueda realizar difusión de contenidos antes de estar debidamente protegidos, se podrá considerar el trabajo confidencial, previa autorización expresa del Director del CUD-ENM, conforme al modelo recogido en el **Anexo I**, y con la conformidad del director o directores del TFM. Las memorias de estos TFM se formalizarán en dos versiones: una reducida en la que se eliminarán los contenidos afectados por el deber de no difusión o por el deber de secreto y confidencialidad y un ejemplar completo, que quedará archivado en el centro bajo el compromiso de confidencialidad.

- El ejemplar reducido coincidirá con el contenido de la exposición pública.
- La versión completa será entregada a los miembros del tribunal para su evaluación.

Los miembros del tribunal deberán firmar el correspondiente compromiso de confidencialidad sobre los contenidos de los que no se puede hacer una difusión pública, conforme al modelo recogido en el **Anexo I**, con carácter previo al acceso a la versión completa del TFM.

Si el tribunal desea realizar preguntas al estudiante sobre los contenidos protegidos, estas intervenciones se desarrollarán en sesión privada, con carácter previo o posterior a la defensa pública.

Una vez aprobado el TFM, el ejemplar reducido será el que quede a disposición del público en la biblioteca del centro. Realizadas las oportunas protecciones o vencido el plazo de confidencialidad, el estudiante podrá solicitar la sustitución del ejemplar reducido por la versión completa.

Art. 34. Con la autorización del estudiante, se podrán ejercer por terceros (Universidad de Vigo y Ministerio de Defensa) algunos derechos derivados de la autoría intelectual de la obra como son la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de la obra original, sin ánimo de lucro y sin menoscabo de sus derechos de autor.

7.- Referencias

[1] Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

https://www.boe.es/eli/es/rd/2021/09/28/822/con

[2] Normativa para a realización do traballo fin de mestrado. Universidade de Vigo. Aprobada por el Consello de Goberno el 15 de junio de 2016 y modificada el 13 de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2022.

https://secretaria.uvigo.gal/uv/web/normativa/public/show/549

[3] Memoria verificada del Máster Universitario en Dirección TIC para la Defensa por la Universidad de Vigo.

https://cud.uvigo.es/Documentacion/master_diretic/memoriadefmaster.pdf

[4] Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (texto consolidado).

https://www.boe.es/buscar/pdf/2003/BOE-A-2003-17643-consolidado.pdf

ANEXO I. MODELO DE CONFORMIDAD DE CONFIDENCIALIDAD

CONFORMIDAD DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE EL TRABAJO FIN DE MÁSTER

En virtud de la justificación que se adjunta, D./Dña. ……, en calidad de Director/a del Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar de Marín, declaro como privado el acto de lectura del Trabajo Fin de Máster titulado:

.....

.....

Elaborado por D./Dña.: con DNI:

Bajo la dirección de:

D./Dña.

D./Dña.

Asimismo, los profesores del máster:

D./Dña.: con DNI:

D./Dña.: con DNI:

D./Dña.: con DNI:

Nombrados de acuerdo con la normativa de TFM del CUD-ENM, aceptan ser miembros del tribunal de dicho trabajo y firman esta conformidad de confidencialidad y aceptación de defensa del mismo en acto privado.

En …… a, …… de ……. de 20….

Firma del Director/a del CUD-ENM

DIRECTOR/A DEL TFM	DIRECTOR/A DEL TFM
Nombre y apellidos	Nombre y apellidos
.....	
Firma	Firma

PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL	SECRETARIO/A DEL TRIBUNAL
Nombre y apellidos	Nombre y apellidos
.....	
Firma	Firma

VOCAL DEL TRIBUNAL	ALUMNO/A
Nombre y apellidos	Nombre y apellidos
.....	
Firma	Firma

(Anexar documentación justificativa)

ANEXO II. MODELO DE CESIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE TFM

El alumno/a D./Dña.: con DNI:, en relación con la actividad a desarrollar para la elaboración de su trabajo fin de máster titulado:

.....
.....

decide, previamente al inicio de dicho trabajo asignado,

☐ Ceder los derechos de propiedad intelectual, a favor de *(marcar la/s opción/es correspondientes)*:

☐ **Persona(s) física(s):**

D./Dña. con DNI:

D./Dña. con DNI:

☐ **Entidad o Institución financiadora:**

Nombre de la Entidad: con CIF:

Representada por D./Dña. con DNI:

☐ No ceder los derechos de propiedad intelectual.

En …… a, …… de ……. de 20….

Firma del alumno